

Parcela del Ayuntamiento, de secano, sita a la salida de la población por la carretera de Bailén, hoy llamada carretera de Córdoba a Valencia; tiene una extensión de ochenta y nueve mil metros cuadrados, con linderos; al Norte con el camino que conduce a las Huertas del Arroyo de Periquito Melchor; Sur con terrenos del Instituto Nacional de Colonización y carretera de Bailén; al Este con olivar de don Pedro Ponce y carretera de Bailén, y Oeste con más terrenos del mencionado Instituto. Inscrita en el tomo 341, libro 339, folio 180, finca número 14.269, inscripción 1.ª. De dicha parcela se segrega la que se va a permutar, valorada en 1.100.000 pesetas, a razón de 110 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), y a la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno sita, la primera, en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales" y la segunda junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de Los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, la primera de 5.000 m² de superficie, sita en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales"; la segunda, de 3.334 m² de superficie, junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra de 5.000 m² de superficie, sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de Los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcelas de don Juan Ramiro Ramón: 1) Parcela de terreno en el sitio San Cristóbal, que ocupa una superficie de dieciséis áreas. Linda al Norte con el camino de Los Rubiales; Sur con finca de don Gabriel Díaz Fernández; Este con finca del

Excmo. Ayuntamiento, y Oeste con finca de donde se segregó. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 185, finca núm. 23.363, inscripción 1.ª. Valorada en 250.000 pesetas, a razón de 50 pesetas el metro cuadrado.

2) Parcela de terreno en sitio de San Cristóbal, que ocupa una superficie de catorce áreas, y linda: al Norte con otra finca también adquirida por don Juan Ramiro Ramón; al Sur con el camino de la Añoreta; al Este con finca del Excmo. Ayuntamiento, y al Oeste con finca de donde se segregó. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 189, finca número 23.365, inscripción 1.ª. Valorada en 300.000 pesetas, a razón de 90 pesetas el metro cuadrado.

Parcela del Ayuntamiento, de secano, sita a la salida de la población por la carretera de Bailén, hoy llamada carretera de Córdoba a Valencia; tiene una extensión de ochenta y nueve mil metros cuadrados, con linderos, al Norte, con el camino que conduce a las Huertas del Arroyo de Periquito Melchor; Sur con terrenos del Instituto Nacional de Colonización y carretera de Bailén; Este olivar de don Pedro Ponce y carretera de Bailén, y Oeste con más terrenos del mencionado Instituto. Inscrita en el tomo 341, libro 339, folio 180, finca número 14.269, inscripción 1.ª. De dicha parcela se segrega la que se va a permutar, valorada en 550.000 pesetas, a razón de 110 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén) y a don Juan Ramiro Ramón.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de la Entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcela propiedad de CUCISA: Parcela de terreno en el sitio Cara Baeza o León, término de Ubeda, con una superficie de 46.000 m². Linda al Norte con la carretera de Jaén a Albacete o carretera de Baeza; Sur con fincas de doña Gloria López y don José de las Peñas; Este camino de la Consultora, y Oeste con don Diego Olmedilla Millán. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Parcela de terreno en los sitios Hoya de Barajas, Camino de Baeza y Plazorita, término de Ubeda, con una superficie de 93.729,37 m². Linda al Norte con carretera de Baeza; Sur con Manuel Gámez Berlanga y Herederos del Sr. Atienza; Este con finca de la que esta parcela se segrega, y Oeste con Haza de los herederos del señor Atienza y otra de doña Antonia Moreno Quero. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y a la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de quince de enero de mil novecientos setenta y nueve), siendo la numeración de los locales la siguiente: 2, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 37. Tienen todos una superficie de 50 m², excepto el número 37, que tiene una superficie de 75 m². Los locales de 50 m² están valorados en 625.000 pesetas y el de 75 m² en 937.500 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

- Local número 13, destinado a tienda de intercambios de automóviles y motos.
- Local número 14, destinado a peluquería de señoras.
- Local número 15, destinado a joyería y relojería.
- Local número 21, destinado a reparaciones de radio y televisión.
- Local número 23, destinado a pescadería.
- Local número 34, destinado a carnicería.
- Local número 35, destinado a freiduría.
- Local número 38, destinado a tejidos y confecciones.
- Local número 39, destinado a electrodomésticos.
- Local número 40, destinado a salón recreativo.

La superficie de los locales números 38, 39 y 40, es de 75 m², y la de los restantes de 50 m².

Los locales de 75 m² están valorados en pesetas 937.500, y los de 50 m², en 625.000 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.